



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-009-2020-00317-00

1.- Arribadas las presentes diligencias provenientes del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ibagué, este Despacho, dispone AVOCAR conocimiento del proceso ejecutivo promovido por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra JHON JAIRO ARANGO HERNÁNDEZ.

2.- De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador *ad-litem* del ejecutado, a la abogada HASBLEIDY LORENA CAICEDO HERRERA con quien se surtirá la notificación del mandamiento ejecutivo.

Notifíquese su designación y dicho proveído de admisión en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la dirección electrónica lorenacaicedoh@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar, deberá comunicarlo de manera inmediata al Juzgado con la debida justificación. Envíese la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez